



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE POSGRADO

Bogotá D.C., Mayo 21 de 2010
DNPP- 199

Profesores (as)
Coordinadores (as) de Programas Curriculares de Posgrados
Universidad Nacional de Colombia

Respetados (as) profesores (as):

Con el fin de continuar con la implementación de lo establecido por las nuevas reglamentaciones, Acuerdo 033 de 2007, Acuerdo 008 de 2008 del CSU y demás reglamentaciones que dependen de éstas, hemos solicitado al SIA la siguiente estructuración de los planes de estudios:

1. Las *actividades académicas* Seminarios de investigación, Proyecto de Tesis, Propuesta de Trabajo Final y Examen de Calificación tendrán calificación Aprobado – Reprobado como lo establece el Acuerdo 008 de 2008 del CSU, Artículo 31. La obtención de dos calificaciones *Reprobado* en estas actividades implicará la pérdida de la calidad de la estudiante (Acuerdo 008 de 2008 del CSU, Artículo 45, numeral 4).
2. Para los Seminarios de Investigación, los cuales son "actividades académicas *específicamente* diseñadas para la formulación del proyecto de tesis y la realización de la misma" (Acuerdo 033 de 2008 del CSU), se estableció que la aprobación del *Seminario de investigación I* será requisito de inscripción para el *Seminario de investigación II*. Se entiende que estas son actividades académicas secuenciales que implican avances progresivos tanto en la formulación del proyecto de tesis individual como en la tesis misma. De igual manera –y por motivos análogos– la aprobación del *Proyecto de tesis* será requisito de inscripción de la *Tesis*.
3. El *Examen de Calificación* es "una actividad cuyo objetivo general es mostrar que el (la) estudiante tiene los suficientes conocimientos y capacidades para continuar sus estudios de doctorado" (Acuerdo 033 de 2008 del CSU), en este sentido su aprobación será un requisito de la inscripción de *Tesis*. La aprobación del Examen será un indicador de que el estudiante tiene altas posibilidades de terminar su trabajo de investigación, cuyo resultado es la Tesis y su sustentación.
4. El *Proyecto de Tesis* de todos los programas será el establecido en los Acuerdos del Consejo Académico de Adaptación al 033. En este sentido, y para evitar problemas con las estipulaciones de la Universidad sobre becas, en los grafos sólo aparecerá una actividad Proyecto de Tesis y no estará dividida en partes.

200 COLOMBIA
AÑOS DE DENIDAD -1810-2010-

Carrera 45 # 26-85, EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ, piso 5 Oficina 505
Teléfono (s): 57 (1) 3165214 Conmutador: 57 (1) 3165000 Ext. 18075 Fax: Ext. 18076
Correo electrónico: dirposgrado_nal@unal.edu.co Bogotá Colombia, Sur América
ciencia y tecnología para el país



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE POSGRADO

5. En este mismo sentido, siguiendo los lineamientos del Acuerdo 033 de 2008 del CSU, Artículo 14, el *Proyecto de Tesis* deberá ser aprobado antes de la tercera matrícula en el caso de las maestrías y antes de la cuarta en los doctorados. Esto implicará que, para los estudiantes que no hayan inscrito el Proyecto antes de estos plazos, el Sistema de Información Académica lo inscribirá automáticamente (segundo periodo para las maestrías y tercero para los doctorados). En este caso, los estudiantes no podrán cancelar esta actividad académica.
6. La calificación de las *actividades académicas* "Tesis" y "Trabajo Final" será Aprobada, Reprobada o Avance Satisfactorio. Esto significa que el director de estas actividades calificará los avances con el fin de realizar un mayor acompañamiento a los estudiantes. Se espera que esta estrategia logre que haya más graduaciones en el tiempo estipulado para cada programa.
7. Es necesario organizar la información de la Universidad, y específicamente la de los posgrados, con el fin de tener bases de datos y plataformas de información confiables que faciliten procesos de autoevaluación y evaluación (por ejemplo acreditación). Con esta finalidad los nombres de las actividades académicas quedarán establecidos en el Sistema de Información Académica de modo que sean iguales para todos los programas; así, cuando se generen informes la información será más precisa. De esta forma los Seminarios de Investigación se llamarán todos de este modo; por su parte, los Proyectos de Tesis, las Tesis, las propuestas de Trabajo Final y los Trabajos Finales especificarán a qué nivel de formación pertenecen. Por ejemplo, el nombre del Proyecto de Tesis que aparecerá en SIA, para *todos* los programas de doctorado, será *Proyecto de Tesis de Doctorado*.
8. Por último, la Universidad acordó diferenciar las asignaturas de pregrado de las asignaturas de los posgrados. En este marco, los créditos de asignaturas de pregrado que cursen los estudiantes de posgrados no contarán en sus historias académicas. Es claro que el nivel académico del posgrado es mayor que el de pregrado.

Esperamos que esta información les sea de utilidad y estaremos atentos a atender sus dudas.

Cordialmente,

ESPERANZA TORRES ROJAS
Directora

Copia: Profesora Natalia Ruiz Rodgers – Vicerrectora Académica.

